

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

21289 *CORRECCION de errores del Real Decreto 1108/1984, de 29 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de protección de menores.*

Advertido el error de haberse publicado en la relación nominal de funcionarios de La Coruña, a don Ricardo Louro Seijas, con categoría de Administrativo, debe suprimirse en la página 16948 del «Boletín Oficial del Estado» número 140, de fecha 12 de junio de 1984, la referida categoría y aparecer como Administrador de Instituciones, Escala a la que por nombramiento pertenece.

21290 *CORRECCION de errores del Real Decreto 1081/1984, de 29 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de protección de menores.*

Advertido el error de haberse publicado en la relación nominal de funcionarios de Valencia, el Subalterno don José Alepuz Ródenas, número de Registro de Personal T04JU41A00016 y retribuciones básicas (583.484) complementarias (279.696): total anual (863.160), debe suprimirse en la página 16663 del «Boletín Oficial del Estado» número 138, de fecha 9 de junio de 1984, lo transcrito anteriormente, por cuanto el citado funcionario presta sus servicios efectivos en las oficinas del Tribunal Luterar de Menores de Valencia, Organismo no transferido a la citada Comunidad Autónoma.

21291 *CORRECCION de errores del Real Decreto 1056/1985, de 5 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de protección de menores.*

Advertidos errores en las relaciones nominales de funcionarios de las Juntas de Protección de Menores en Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 158, de 3 de julio de 1985, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 20856, al mencionar la localidad de Las Palmas, Junta de Protección de Menores, donde dice:

«Apellidos y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Número Registro	Situación administrativa
Soler Vázquez, Francisco.	Presidente.	-	Activo.
Guerra Serván, Gregorio.	Secretario.	-	Activo.»
debe poner:			
«-	Presidente	-	Activo-gratificación.
-	Secretario	-	Activo-gratificación.»

En la misma página, al mencionar en la localidad de Santa Cruz de Tenerife, Junta de Protección de Menores, donde dice:

«Apellidos y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Número Registro	Situación administrativa
Sánchez Parodi, José Luis.	Presidente.	-	Activo.
Lecuona Delgado, Ernesto.	Secretario.	-	Activo.»
debe poner:			
«-	Presidente	-	Activo-gratificación.
-	Secretario	-	Activo-gratificación.»

21292 *CORRECCION de errores del Real Decreto 1654/1985, de 3 de julio, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y se suprimen determinados Organismos autónomos del referido Departamento.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 223, de 17 de septiembre de 1985, páginas 29180 a 29185, se transcriben seguidamente las oportunas rectificaciones:

En el artículo 1.º, cuatro, línea 5.ª, donde dice: «disposiciones generales que lo desarrollan», debe decir: «disposiciones generales que la desarrollan».

En el artículo 1.º, cinco 1, donde dice: «Corresponde al Ministro la presidencia de ...», debe decir: «Están adscritos directamente al Ministro ...»

En el artículo 1.º, cinco 2, donde dice: «Corresponde asimismo al Ministro», debe decir: «Corresponde al Ministro».

En la disposición adicional primera, uno, a continuación de la Subdirección General de Formación del suprimido Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, debe incluirse:

- La Subdirección General de Normativa del Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.
- La Secretaría General del Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

21293 *ORDEN de 15 de octubre de 1985 sobre fijación del derecho regulador para la importación de cereales.*

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el artículo 5.º del Real Decreto 2332/1984, de 14 de noviembre,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los cereales que se indican es la que a continuación se detalla para los mismos: